

PERGAMINO, Julio 18 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-124-88 D.E. eleva Expte. B-746-88 ESCRIBANIA COLABELLA sol. transferir sobrante de predio municipal a favor de SANCHEZ CARLOS- y LAZZARI JORGE OMAR.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al----- dominio de los SEÑORES CARLOS SANCHEZ y JORGE OMAR -- LAZZARI, de conformidad con los términos de los Artículos 11º-Inciso 2 - y 13º, correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533 de los bienes inmuebles -excedente fiscal- linderos a su propiedad, ubicados en calles Castelli, Francia, Av. Colón, 3 de Febrero -interno-,--- identificado Catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección 6 --- Manzana 81b Parcela 5d - Partida Inmobiliaria 49611 - Plano 82---- 241-65 - Superficie 33,37 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto al igual que la inscripción del bien ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y el Departamento de Registro patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1913/88.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE